



DECRETO Nº 1290/25

San Martín de los Andes

0 8 MAY 2J25

VISTO:

El Decreto N° 590/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Araneda Alberto Daniel, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Araneda Alberto Daniel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, al trabajador Sr. Araneda Alberto Daniel DNI Nº 45.733.772, legajo Nº 2999 para cumplir funciones de recolector bajo dependencia del Departamento de Recolección -Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese,

comuníquese y cumplido archívese.

Federice A.Vita

Municipalidad de S.M. Andes

St. Mischer Duran contario de Obres y Senicios Pilates Municipalidad de S. M. A.

Intendente

Lo Spalinari de San Martin de les Andes